



Órgano: Junta de Gobierno

Carácter: Sesión Ordinaria

Fecha: 18 de mayo de 2022

Expediente núm. X2022000140 - X2022000140

Por Unanimidad

Aprobado Por 4 Votos A Favor (Sonia Martínez Juli, Rafael Medinilla Martínez, Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo)

ACUERDO

Título:

CULT Propuesta relativa al establecimiento de un convenio con la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (GRÁFIC) para colaborar para la promoción de la cultura tradicional y popular catalana, así como por la difusión del nombre del municipio de La Jonquera en eventos culturales de todas partes durante los años 2022-2025.

Texto:

Expediente: X2022000140

Ref.: CULT/SMJ/msg

Hechos.-

La Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (Gráfico), vía instancia RE E2022001641 de 13 de abril de 2022, solicita el otorgamiento de una subvención para hacer frente a los gastos de las actividades a realizar según queda recogido en el convenio.

Visto informe de la técnica del área de Servicios a las Personas de fecha 25 de abril de 2022 adjunto al expediente, la Concejalía de Cultura y la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (GRÁFIC) tienen la voluntad de colaborar para la promoción de la cultura tradicional y popular catalana, así como para la difusión del nombre del municipio de La Jonquera en eventos culturales de todo el año 2022-2025. Que, en virtud de dicho convenio de colaboración, el Ayuntamiento de La Jonquera realizará una aportación económica de 12.000 € anuales, por parte del Ayuntamiento de La Jonquera aplicables al presupuesto de cada año, partida núm 3-334-48004 de nombre Convenio Colaboración Gráfico.

Que, tal y como se recoge en lo convenido en el pacto octavo del mismo convenio, será necesario efectuar el pago del 50% de la subvención (6.000,00€) una vez la entidad presente el proyecto de actividades y presupuesto para cada año mediante



registro de entrada en el Ayuntamiento de La Jonquera. Este pago tendrá la consideración de pago anticipado de la subvención, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se hace como una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La justificación del 50% entregado en concepto de anticipo se realizará antes del 20 de diciembre de cada año. El pago del 50% restante se hará efectivo una vez justificada correctamente la subvención, y antes del 31 de marzo del año siguiente, tal y como marca la Ley 15/2010, de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se ha emitido con fecha 10 de mayo de 2022 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLRMLC).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Ley 5/2017 de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, en su artículo 155, modifica el apartado 5º del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.
- Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2022 aprobado por decreto de alcaldía 2021DECR001345 el día 10/12/2021.

Por todo ello desde la Concejalía de Cultura se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (Gràfic), para la promoción de la cultura tradicional y popular catalana por en los años 2022-2025.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio de colaboración.

Tercero.- Publicar los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Grupo de Animación de Fiestas y Correfocs (Gràfic).

Quinto.- Comunicar la presente resolución en el área de Intervención-Tesorería municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime oportuno.

Sonia Martínez Juli

Alcaldesa y Concejala de Cultura y Fiestas Populares

Firmado electrónicamente